



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 00180-2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 11 0 JUN 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 116-2015-EF de fecha 20 de mayo de 2015, que dispone a las entidades adecuar las modificaciones que han efectuado la desagregación de los recursos autorizados en los Anexos del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000142-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 30 de abril de 2015 aprobaron la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2015- EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar el Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial de Vías Departamentales, tal como se consigna en el Anexo N° 3-B, en el marco de lo que establece los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S./2'843,411.00)**; fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S./345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2015-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar el Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial de Vías Departamentales, tal como se consigna en el Anexo N° 3-B, en el marco de lo que establece los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00180 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2015

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'843,411.00); fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, según el décimo Considerando del Decreto Supremo N° 116-2015-EF el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el Oficio N° 277-2015-MTC/09.03, solicita la rectificación de los Anexos 3-A, 3-B y 4 del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, por presentar errores en su texto, conforme a lo siguiente: (i) en los títulos de los citados anexos; (ii) en el código de Producto de los Anexos 3-A y 3-B; (iii) por incluir el código y la denominación de la Actividad en los Anexos 3-A y 3-B, **dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al momento de definir el registro del tramo a intervenir**; (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de Municipalidad Provincial en el Anexo 4; y, (v) modificar la genérica de gasto establecida en el Anexo 4, relativo al gasto de mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 7 numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 116-2015-EF modifican los anexos 3-A, 3-B y 4 del Decreto Supremo N° 086-2015-EF y el numeral 7.2 precisa que las entidades que han efectuado la desagregación de los recursos autorizados en los Anexos 3-A, 3-B y 4, deberán adecuar sus respectivas Resoluciones conforme a la modificación aprobada en el presente Decreto Supremo;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 00109-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 26 de mayo de 2015 concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000142-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 30 de abril de 2015;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00180 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2015

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin en efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000142-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 30 de abril de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de las presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S./2'843,411.00); con cargo a la fuente de financiamiento I Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

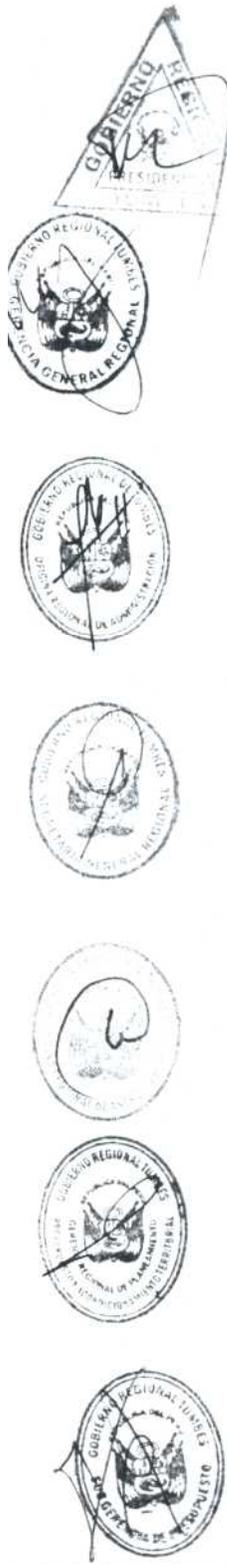
EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		2'843,411.00
	2.3 Bienes y Servicios.	2'843,411.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2'843,411.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.





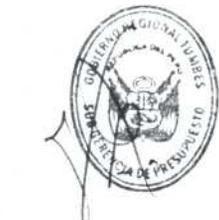
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00180 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2015



PROGRAMA	: 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.	
PRODUCTO	: 3000132 Camino Departamental Con Mantenimiento Vial.	
ACTIVIDAD	: 5001447 Mantenimiento Periódico De la Red Vial Departamental Pavimentada.	
FUNCION	: 15 Transporte.	
DIVISION FUNC	: 033 Transporte Terrestre.	
GRUPO FUNC	: 0065 Vías Departamentales.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	1'792,665.00
ACTIVIDAD	: 5002376 Mantenimiento Periódico De la Red Vial Departamental No Pavimentada.	
FUNCION	: 15 Transporte.	
DIVISION FUNC	: 033 Transporte Terrestre.	
GRUPO FUNC	: 0065 Vías Departamentales.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	1'050,746.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES		2'843,411.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2'843,411.00

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 4º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00180 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2015

ARTICULO 5º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

